



010-2024 235916

Resolución Directoral Regional

N° 183 -2024-GRSM/DIREPRO

Moyobamba, 02 AGO. 2024

VISTO:

El Expediente N° 010-2024746682; que contiene el Memorando N° 467-2024-GRSM/DIREPRO; Expediente N° 010-2024125800, Nota N° 125-2024-GRSM/DIREPRO/OGA/UPE; Expediente N° 010-2024011754, Nota Informativa N° 142-2024-GRSM/DIREPRO/OGA; Expediente N° 010-2024139617, Memorando N° 476-2024-GRSM/DIREPRO; Expediente N° 010-2024862456, Nota N° 200-2024-GRSM/DIREPRO/AL, con **Designación** del Ing. en Industrias Alimentarias JUAN GARCÍA TELLO, para el cargo de Director de Promoción y Desarrollo Industrial de la Dirección Regional de la Producción San Martín; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, la Ley N° 27680 "Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización", la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y sus modificaciones Ley N° 27902 y N° 28013, se le reconoce a los Gobiernos Regionales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 104° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Dirección Regional de la Producción, modificado mediante Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR, señala: "La Dirección Regional de la Producción es el órgano de línea de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico (...)", y en el artículo 105° de la misma norma, se dispone las funciones generales de la Dirección Regional de la Producción, siendo una de ellas, la consignada en el numeral 13, que a la letra dice: "Emitir Resoluciones Directorales Regionales conforme a su competencia";

Que, la Dirección Regional de la Producción San Martín es el Órgano de Línea de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional San Martín responsable de formular, adecuar, implementar, monitorear y evaluar el cumplimiento de las políticas públicas del sector en materia de Industria, Pesca y Acuicultura en el ámbito regional. Para tal efecto, se encarga de dirigir, ejecutar, supervisar, coordinar, administrar y controlar los procesos técnicos vinculados con dichas materias en el departamento, conforme a las disposiciones establecidas en la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, en el ámbito regional y todas sus instancias que conforman su estructura orgánica actúan en forma conjunta y articulada, aplicando mecanismos de coordinación, supervisión y seguimiento de sus actividades;

Que, en el inciso c) del artículo 21° de la Ley N° 27867. Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales "Designar y Cesar al Gerente Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza", concordante con el artículo seis de la Ordenanza Regional N° 023-2018-GRSM/CR.

Que, el artículo 76° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM señala que las acciones administrativas para el desplazamiento de los servidores dentro de la Carrera Administrativa son: **designación**, rotación, reasignación, destaque, permuta, encargo, comisión de servicios y transferencia;





Resolución Directoral Regional

Nº 183 -2024-GRSM/DIREPRO

Que, sobre el particular el artículo 77° del cuerpo normativo mencionado en el párrafo precedente, dispone que la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directa o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; (...). Si el designado es un servidor de carrera, al término de la reasignación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado"; Es así que, resulta necesario emitir el acto resolutivo que así lo disponga;



Que, mediante Memorando N° 467-2024-GRSM/DIREPRO, de fecha 01 de agosto de 2024, el Despacho Directoral, solicita la evaluación del Curriculum Vitae del Ing. en Industrias Alimentarias JUAN GARCÍA TELLO, para posteriormente proceder con la designación como Director de Promoción y Desarrollo Industrial de la Dirección Regional de la Producción San Martín;



Que, mediante Nota N° 125-2024-GRSM/DIREPRO/OGA/UPE, de fecha 02 de agosto de 2024, la jefa de personal comunica que el Ing. en Industrias Alimentarias JUAN GARCÍA TELLO, cumple con los requisitos estipulados en el Clasificador de Cargo de la Unidad de Personal para Director de Promoción y Desarrollo Industrial de la Dirección Regional de la Producción San Martín, bajo la modalidad del Régimen Laboral Decreto Legislativo N° 1057 – CAS, designación que se requiere por necesidad de servicio y con todas las prerrogativas y funciones inherentes al cargo;



Que, mediante Nota Informativa N° 142-2024-GRSM/DIREPRO/OGA, de fecha 02 de agosto de 2024, el jefe de la Oficina de Gestión Administrativa, traslada la Nota N° 125-2024-GRSM/DIREPRO/OGA/UPE, al Despacho Directoral, a fin de validar dicha designación mediante Acto Resolutivo;



Que, mediante Memorando N° 476-2024-GRSM/DIREPRO, de fecha 02 de agosto de 2024, el Despacho Directoral autoriza y solicita el proyecto de Acto Resolutivo sobre la Designación del Ing. en Industrias Alimentarias JUAN GARCÍA TELLO, para el cargo de Director de Promoción y Desarrollo Industrial de la Dirección Regional de la Producción San Martín, y con Nota N° 200-2024-GRSM/DIREPRO/AL, la oficina de Asesoría Legal da respuesta a lo solicitado;



Por las razones expuestas, en uso de las atribuciones y facultades conferidas de conformidad con la Resolución Ejecutiva Regional N° 209-2024-GRSM/GR, contando con la opinión técnica correspondiente y con la visaciones de la Unidad de Personal, la Oficina de Gestión Administrativa, Oficina de Planeamiento Sectorial y Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. DESIGNAR, con efectividad a partir del 02 de agosto de 2024, al Ing. en Industrias Alimentarias **JUAN GARCÍA TELLO**, como Director de Promoción y Desarrollo Industrial de la Dirección Regional de la Producción San Martín, (Unidad Ejecutora 003-Region San Martín – Pesquería (000923), Cargo Directivo Superior, bajo la modalidad del Régimen Laboral Decreto Legislativo N° 1057 – CAS, con todas las funciones y prerrogativas inherentes al cargo, según lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y demás documentos de gestión interna de esta Institución.



Resolución Directoral Regional

Nº 183.-2024-GRSM/DIREPRO

ARTÍCULO SEGUNDO. DÉJESE, sin efecto la Resolución Directoral Regional N° 178-2023-GRSM/DIREPRO, de fecha 11 de septiembre de 2023, a partir del 02 de agosto de 2024.

ARTÍCULO TERCERO. ENCARGAR, a Secretaría de esta Dirección Regional notificar copia fedateada de la presente Resolución al interesado y dependencias que tengan injerencia sobre el particular, para conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO. ENCARGAR, al responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia Estándar de la entidad la publicación de la presente Resolución Directoral Regional.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE LA PRODUCCIÓN

Ing. Zool. ABERTANO CÁRDENAS RENGIFO
Director Regional de la Producción

